

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. M.A. 2022-00502

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO** que por conducto de apoderado judicial presentan los cónyuges, señores HERCILIA CEPEDA OLAVE y OSCAR OLARTE; en consecuencia se dispone:

Se decreta y ordena tener como pruebas al momento de fallarse la instancia, la documental aportada con la demanda.

Notifíquese este auto a la agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos al Juzgado, para lo de su cargo, por el medio más expedito.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Reconócese a la Dra. SONIA YUREIMA BELTRÁN BOHORQUEZ como apoderada judicial de los cónyuges demandantes.

En firme éste proveído vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725562913468838ee0ad96da708ef4d98933edf8ed2406df6f4a5b1c4e0505e2**

Documento generado en 11/07/2022 04:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>